

D. Bartolomeu Gilman, D. Damian Caballero, D.
Diego Moreno secretario del Rey, y D. Juan Martin
Procurador, unig. yudicib. y el Ayuntamiento de la villa
de la misma, que han concurrido; se trata y acuerda
de lo siguiente

Debiendo tenerse presente el memorial que ha
presentado D. Apolinario Cuervo Corbalan, reclamo
de los curtos que se cometieron en la venta de yemas
por los elaboradores de este ramo; y entendiéndose
su modo de venderse: que no debiendo permitirse
la venta que se ha practicado en esta villa, por
ser perjudicial a los intereses de los compradores
de yemas, por no disponer con medida, para ob-
star los fraudes en la falta de ellas; se les prohibe
ga a los elaboradores de este ramo que en lo
devenidero no puedan hacer venta alguna de
yemas vivas que preceda la medida de contem-
bre, bien sea prohibiendo a los mismos de acudir
frente a las ventas concurridas de el Procurador,
o vendiéndolo con otras que velen en su favor
los intereses que lo compran; teniendo espe-
cial cuidado de que sea de buena calidad y sin
ninguna adulteracion; y para evitar que de lo
cumplido en, sepan nullidad alguna en in-
fraccion con la que el Sr. Plenitudo tenga
por conveniente, sin perjuicio de lo de mas
que se obrare por reincidencia: con lo que
se evitara en adelante. Por su señoria
tanto la anterior, como otras verbales, que
se han hecho por otras vendidas

Por lo que se acordó en esta villa